



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

**ACTA Nº 578**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL**  
**PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 16 DE**  
**AGOSTO DE 2023.**

En la Ciudad de Toro a las 09:00 horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. Rafael Jesús González Franco

**CONCEJALES**

D.<sup>a</sup> Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.<sup>a</sup> María Velasco García.

D.<sup>a</sup> María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D.<sup>a</sup> María Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.<sup>a</sup> María de la Calle Solares

**SECRETARIA**

D.<sup>a</sup> María Jesús Santiago García

**INTERVENTOR**

D. Alejandro Viloria Losada

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2023. (EXPEDIENTE 607/2023).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2023 que seguidamente se transcribe:

*“Vista la memoria elaborada por la Alcaldía de fecha 03/08/2023 (CSV ARMDMDJ2KCH7TS4WJWEQYFDRQ), en la que se justifica la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria debido a que el reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado en el mes de febrero implicó el pago de todas las obligaciones contraídas en el ejercicio 2022, con cargo al presupuesto de 2023, lo que provocó un importante agujero presupuestario, unido a la aprobación de un segundo reconocimiento extrajudicial también de relevante cuantía y a un significativo aumento de las obligaciones contraídas en el primer semestre del ejercicio, así como el importante volumen de facturas pendientes de pago por falta de crédito presupuestario, todo lo cual hace necesario llevar a cabo una modificación con cargo al remanente de tesorería, que contiene importe suficiente para hacer frente a la modificación propuesta.*

*Visto el informe de secretaria de fecha 03/08/2023 (CSV HKGR6QXNGX4N36SMWF3TMMYFW), así como el informe de intervención de fecha 03/08/2023 (CSV 3KTTKGX622RST4FQ4XTTGQAEQ)*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con 6 votos a favor (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Nos Movemos Por Toro) y una abstención del Grupo Mixto, (D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los términos que a continuación se exponen:*

Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 1-2)

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
--------------------------------------	--------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

150	210	Mantenimiento Infraestructura y bienes naturales	50.000,00 €
132	214	Mantenimiento Material de Transporte Policía	3.000,00 €
1621	214	Mantenimiento Material de Transporte Basura	30.000,00 €
163	22110	Productos de limpieza y aseo. Limpieza Viaria	500,00 €
151	22699	Disciplina Urbanística	50.000,00 €
1621	22111	Repuestos Maquinaria y Utillaje Basuras	2.000,00 €
1622	205	Arrendamiento Baños de Madera	10.000,00 €
165	22100	Suministro eléctrico. Alumbrado Público	100.000,00 €
165	22706	Trabajos de empresas. Alumbrado Público	10.000,00 €
171	214	Mantenimiento de elementos de transporte. Jardines	500,00 €
171	22799	Trabajos de empresas y profesionales (Palomas)	2.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>258.000,00 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 3-2)**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
330	209	Canon SGAE Teatro	10.000,00 €
330	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje Teatro	20.000,00 €
330	22100	Suministro eléctrico Teatro	20.000,00 €
330	22699	Otros Gastos Diversos de Cultura	200.000,00 €
330	2269911	Exposición Iberoamericana	101.886,37 €
332	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje. Casa de Cultura	30.000,00 €
333	22609	Gastos Diversos Seminario	150.000,00 €
334	22102	Suministro Gas. Escuela de música	8.000,00 €
337	22100	Suministro eléctrico. Locales Culturales	3000,00 €
338	209	Canon SGAE Fiestas	16.000,00 €
338	2269900	Fiestas: Navidad	25.000,00 €
338	2269901	Fiestas: Carnavales	5.407,63 €
338	2269902	Fiestas: Semana Santa	5.948,42 €
338	2269903	Fiestas: San Agustín	300.000,00 €
341	22609	Gastos Diversos Actividades deportivas	30.000,00 €
342	22100	Suministro eléctrico deportes	60.000,00 €
342	22102	Suministro gas deportes	60.000,00 €
342	22103	Suministro combustible deportes	20.000,00 €
342	22110	Productos de limpieza y aseo deportes	5.000,00 €
342	22706	Trabajos de empresas instalaciones deportivas	10.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.080.242,42 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 9-2)**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
912	22602	Publicidad Institucional	60.000,00 €
912	22601	Gastos Diversos General	80.000,00 €
912	23000	Dietas cargos electivos	3.000,00 €
912	23100	Locomoción. Cargos electivos	3.000,00 €
920	22100	Suministro eléctrico. Administración General	30.000,00 €
920	2210100	Consumo Agua	15.000,00 €
920	22102	Consumo gas. Administración general	4.000,00 €
920	22103	Suministro combustible. Administración general	6.000,00 €
920	22110	Productos de Limpieza y aseo. Administración general	4.000,00 €
920	22201	Comunicaciones postales	30.000,00 €
920	23020	Dietas personal no directivo	6.000,00 €
923	22799	Trabajos empresas equipos informáticos	15.000,00 €
929	22700	Trabajos de empresas. Limpieza y aseo	12.000,00 €
934	216	Mantenimiento equipos Tesorería	500,00 €
934	22000	Ordinario no inventariable Tesorería	700,00 €
920	22101	Consumo de Agua (Liquidación 2016-2022)	400.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>669.200,00 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito)**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
440	22103	Suministro combustible. Parque móvil	25.000,00 €
136	48900	Transferencias Corrientes Voluntarios Bomberos	20.000,00 €
231	48991	Subvenciones nacimiento o adopción	5.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50.000€</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN**

		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.057.442,42 €</b>
--	--	---------------------	-----------------------

**2º) FINANCIACIÓN**

Esta modificación será financiada con Remante de Tesorería para Gastos Generales,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

de acuerdo con la Liquidación aprobada para el ejercicio 2022, por la Resolución de Alcaldía nº 0388-2023.

Altas en Concepto de Ingresos

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870	Remanente de tesorería	2.057.442,42 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.057.442,42 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Natalia Ucero Pérez para exponer este asunto del orden del día. Manifiesta que el expediente que se propone para su aprobación es una modificación del presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe 2.057.442 euros, es una cantidad importante, que procede a explicar.

Este Ayuntamiento durante el año 2023 ha aprobado dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, el primero en el mes de febrero, por importe de 1.676.000 euros, el cual incluía facturas del año 2022 pendientes de pago desde el mes de septiembre debido a la falta de interventor y se pagaron con el presupuesto del 2023. En el mes de mayo se hace un segundo reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 295.039,11 euros también de facturas de 2022 que no se podían reconocer hasta la entrada en vigor del presupuesto 2023, por ello, parte de estas facturas se pagan con el presupuesto de 2023.

Debido a esto, se han tenido que pagar gran parte de facturas del año 2022 con el presupuesto actual, quedándose actualmente sin dotación algunas partidas. A esto se suma la liquidación de cuentas de Acciona del período 2016-2022 cuya factura asciende a 400.000 euros y es necesario reconocer, aunque el importe efectivo sea menor, que corresponde al consumo del agua y engrosa la cifra de esta modificación presupuestaria.

Asevera que si se fijan en las cantidades, quitando el importe de los 400.000€ de Acciona, el importe de esta modificación presupuestaria es 1.600.000 euros del primer REC que se hizo. Por ello, lo que se pretende es reponer ese dinero ya que se necesita para gastar en este ejercicio.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Mixto, D.<sup>a</sup> María de la Calle Solares, manifiesta que esta situación se ha heredado del anterior Equipo de Gobierno, por los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados durante este ejercicio. En relación a las aclaraciones que hace el Sr. Interventor respecto a esta modificación, entiende que







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

se debe de acompañar con una reducción y contención de gastos corrientes de la entidad puesto que no se van a poder traer más modificaciones ni reconocimientos en estas cuantías.

Afirma que el Sr. Interventor en su informe, recuerda la conveniencia de informarse del importe de los créditos disponibles previa adopción de cualquier gasto, para evitar estas situaciones en el futuro. Aunque la califica de favorable, habla del importante impacto negativo que va a tener en cuanto a la estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta que es una situación heredada, y ante las manifestaciones del Sr. Interventor y el informe de la Sra. Secretaria, donde se establece que es el Pleno quien debe aprobarlo, pero que no es necesario un quórum especial, por esa razón considera que es una decisión que tomará el Equipo de Gobierno y por ello, concluye que se va a abstener.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vicenta Gil-Negrete Hernández, que aprovecha la ocasión, ya que es la primera que se trae un tema económico de tanta envergadura, para alabar la labor que en el año 2022 hicieron los interventores, e insta el reconocimiento de “*su buen trabajo e imparcialidad*” así como que se deje de echarle la culpa de los males de este Ayuntamiento, sobre todo con el tema de “*no hay interventor no hay interventor*”.

Afirma que no es de recibo ponerse de perfil ante una modificación de 2.057.442 euros, están aquí para velar por los caudales públicos, la fiscalización y el control del dinero público no sólo es labor de la intervención municipal, a la que agradece el informe que se presenta, sino que es labor del Pleno, controlar y fiscalizar a los órganos de Gobierno.

La realidad que muestra el informe del Sr. Interventor es que pese a las modificaciones ya habidas en el ejercicio 2023, el exceso de gasto del segundo semestre del 2022 y del primer semestre del 2023, han agotado el presupuesto. En palabras del Sr. Alcalde en su memoria “*hay un agujero en el presupuesto*” y hablan de que se descuenta la partida de personal, que no se ha tocado en las modificaciones presupuestaria, de 5.000.000 presupuestados inicialmente se van a ir a 9.200.00 euros, esto es, o presupuestar muy mal o gastar mucho.

Manifiesta que todas estas modificaciones han sido insuficientes y ahora se proponen otra modificación de 2.057.442 €, un total de 4.280.000€ en modificaciones presupuestarias, aconsejando el informe de intervención una contención en el gasto sin olvidar el impacto negativo que va a tener en la estabilidad del presupuesto.

Reitera que esta modificación y las anteriores no han modificado la partida de personal, al contrario, en el presupuesto de 2023 se ha reducido el gasto de personal con respecto al 2022 de casi 300.000 euros.

A continuación detalla los siguientes datos: en la partida de gastos Fiestas de San Agustín, con las anteriores modificaciones presupuestarias y con la que se propone ahora, se van a ir a 780.000 euros más 50.000 euros ya gastados en el ejercicio 2022, total 830.000 euros para las fiestas de San Agustín. Iberoamericana se gastan en el año 2022, 126.100 euros pero como sigue habiendo facturas y hay que pagarlas por importe de 101.800 euros, lo que hace un total 228.000 euros más aquellos gastos que hayan quedado difuminados entre otras partidas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Prosigue con la partida Gastos diversos en cultura, con las modificaciones presupuestarias que se están planteando, se va a gastar 400.000 euros, todo esto es un total de 1.458.000 euros sin incluir VintoroRock, Wildlife, Noches blancas, Noches de Toro y demás.

Para finalizar hace referencia a la partida de publicidad institucional, en total presupuestan 223.970 euros de los cuales “*ya casi se han gastado todo y a este Equipo de Gobierno hasta 31 de diciembre le van a quedar 20.000 euros.*”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que es evidente que hay facturas pendientes y que hay un principio básico en derecho que se llama “*enriquecimiento injusto*”, es decir, la Administración tiene la obligación de pagar todos aquellos servicios que se hayan prestado, están obligados a pagar esas facturas ya que es un servicio que se ha prestado y es una obligación a la que hay que hacer frente. Todo esto deriva de que se produjeron reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe de aproximadamente de 2.000.000 de euros por la falta de interventor en su momento, lo que se viene arrastrando en el presupuesto 2023, pero tienen que cumplir con unas obligaciones que es la de pagar los servicios y hacer frente a las deudas pendientes.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 11 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro) y 2 abstenciones del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D<sup>a</sup> María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los términos que a continuación se exponen:

**Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 1-2)**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
150 210	Mantenimiento Infraestructura y bienes naturales	50.000,00 €
132 214	Mantenimiento Material de Transporte Policía	3.000,00 €
1621 214	Mantenimiento Material de Transporte Basura	30.000,00 €
163 22110	Productos de limpieza y aseo. Limpieza Viaria	500,00 €
151 22699	Disciplina Urbanística	50.000,00 €
1621 22111	Repuestos Maquinaria y Utillaje Basuras	2.000,00 €
1622 205	Arrendamiento Baños de Madera	10.000,00 €
165 22100	Suministro eléctrico. Alumbrado Público	100.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

165	22706	Trabajos de empresas. Alumbrado Público	10.000,00 €
171	214	Mantenimiento de elementos de transporte. Jardines	500,00 €
171	22799	Trabajos de empresas y profesionales (Palomas)	2.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>258.000,00 €</b>

## Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 3-2)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
330	209	Canon SGAE Teatro	10.000,00 €
330	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje Teatro	20.000,00 €
330	22100	Suministro eléctrico Teatro	20.000,00 €
330	22699	Otros Gastos Diversos de Cultura	200.000,00 €
330	2269911	Exposición Iberoamericana	101.886,37 €
332	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje. Casa de Cultura	30.000,00 €
333	22609	Gastos Diversos Seminario	150.000,00 €
334	22102	Suministro Gas. Escuela de música	8.000,00 €
337	22100	Suministro eléctrico. Locales Culturales	3000,00 €
338	209	Canon SGAE Fiestas	16.000,00 €
338	2269900	Fiestas: Navidad	25.000,00 €
338	2269901	Fiestas: Carnavales	5.407,63 €
338	2269902	Fiestas: Semana Santa	5.948,42 €
338	2269903	Fiestas: San Agustín	300.000,00 €
341	22609	Gastos Diversos Actividades deportivas	30.000,00 €
342	22100	Suministro eléctrico deportes	60.000,00 €
342	22102	Suministro gas deportes	60.000,00 €
342	22103	Suministro combustible deportes	20.000,00 €
342	22110	Productos de limpieza y aseo deportes	5.000,00 €
342	22706	Trabajos de empresas instalaciones deportivas	10.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.080.242,42€</b>

## Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito Vinculación 9-2)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
912	22602	Publicidad Institucional	60.000,00 €
912	22601	Gastos Diversos General	80.000,00 €
912	23000	Dietas cargos electivos	3.000,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

912	23100	Locomoción. Cargos electivos	3.000,00 €
920	22100	Suministro eléctrico. Administración General	30.000,00 €
920	2210100	Consumo Agua	15.000,00 €
920	22102	Consumo gas. Administración general	4.000,00 €
920	22103	Suministro combustible. Administración general	6.000,00 €
920	22110	Productos de Limpieza y aseo. Administración general	4.000,00 €
920	22201	Comunicaciones postales	30.000,00 €
920	23020	Dietas personal no directivo	6.000,00 €
923	22799	Trabajos empresas equipos informáticos	15.000,00 €
929	22700	Trabajos de empresas. Limpieza y aseo	12.000,00 €
934	216	Mantenimiento equipos Tesorería	500,00 €
934	22000	Ordinario no inventariable Tesorería	700,00 €
920	22101	Consumo de Agua (Liquidación 2016-2022)	400.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>669.200,00 €</b>

## Altas en Aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
440	22103	Suministro combustible. Parque móvil	25.000,00 €
136	48900	Transferencias Corrientes Voluntarios Bomberos	20.000,00 €
231	48991	Subvenciones nacimiento o adopción	5.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50.000€</b>

## TOTAL MODIFICACIÓN

		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.057.442,42 €</b>
--	--	---------------------	-----------------------

**2º) FINANCIACIÓN**

Esta modificación será financiada con Remante de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la Liquidación aprobada para el ejercicio 2022, por la Resolución de Alcaldía nº 0388-2023.

## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería	2.057.442,42 €





	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.057.442,42 €</b>
--	-----------------------	-----------------------

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **2.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ART. 41 DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO. (EXPEDIENTE 183/2023).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2023 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, se adopta acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Toro integrado por 43 artículos y 36 páginas, obrante en el expediente 183/2023.*

*Vistos los requerimientos efectuados por la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora y conocidos los informes evacuados con fecha 23/03/2023 por la Intervención Municipal y con fecha 04/08/2023 (CSV 9RD7Y9HF4E23Z9GR4MMQW4LCM) por la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor Municipal.*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con 4 votos a favor (Dos del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Nos Movemos Por Toro) y 3 abstención (dos del grupo municipal socialista y una del Grupo Mixto, ( D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**UNICO.-** *Aplicar de manera efectiva el art. 41 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Toro aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, haciendo efectivos los incrementos salariales establecidos en el mismo”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Natalia Ucero Pérez para exponer este asunto del orden del día. Manifiesta que en sesión ordinaria del pleno de 31 de marzo de 2023 por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, se adoptó el acuerdo, mediante el cual se aprobó el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Toro.

Anteriormente con fecha 23 de marzo se emitió un informe desfavorable por parte de la intervención municipal, donde se advertía que la subida establecida para este ejercicio en los Presupuestos Generales del Estado, era de un 2,5% pero lo firmado en el convenio era una subida en las retribuciones de un 9% para 2023, un 6% para 2024, un 7% 2025 y un 3% para 2026, advirtiendo que estas subidas eran mayores a las legalmente establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no pudiendo establecer un incremento mayor al 2,5%.

Manifiesta que en tres ocasiones, desde la Autoridad Laboral se instó a que este Ayuntamiento hiciera las correcciones y modificaciones legales oportunas, algunas de tipo semántico, pero el impedimento fundamental para que este convenio fuera publicado es el informe negativo por parte de intervención relativo al artículo 41 que regula las subidas salariales que ha explicado anteriormente.

Como ya han sido tres veces, se entiende que ya ha decaído la intención de publicar el convenio, y por tanto lo que este Equipo de Gobierno trae hoy al Pleno es la adopción de acuerdos acerca de la aplicación efectiva del artículo 41 y que el Pleno de la Corporación se pronuncie de nuevo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares. En primer lugar, pregunta el por qué se vuelve a traer este asunto al pleno, teniendo en cuenta que ya se llevó a dos plenos anteriormente. Afirma que este asunto lo traen a Pleno porque el Sr. Alcalde no se atreve a aprobarlo por Decreto de Alcaldía, porque hay informes de Secretaria e Intervención en contra. Además la Junta de Castilla y León ha dicho en varias ocasiones que podría incurrir en alguna ilegalidad. Asevera que esta subida, está muy por encima de lo que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y posiblemente un tribunal “*tumbaría*” esta subida salarial por declararla nula de pleno derecho.

Manifiesta que deberían de haber estudiado las nóminas del Ayuntamiento y se habrían dado cuenta de que no es normal que un 50% de los trabajadores de este Ayuntamiento estén en el grupo de tarifa 10, el más bajo que hay, muchos de estos trabajadores no han promocionado ni siquiera llevando 15 años o más de antigüedad, o que el 25% están en la tarifa 8, pero esto no lo han trabajado asegura el Sr. Rodríguez. Afirma que lo que quieren es “*pegar la patada hacia adelante*” y que sea otro el que aborde el fondo del problema.

El Sr. Rodríguez quiere dejar claro que los trabajadores laborales del Ayuntamiento tienen un poder adquisitivo bajo, y que viene causado por una congelación de salario totalmente injusta que llevó a cabo el partido popular, cuando gobernaron, con la conveniencia de algunos de los representantes de los trabajadores que había en ese momento.

Desde el Grupo Municipal Socialista nunca admitirán que a los trabajadores del Ayuntamiento se les congelara injustamente el sueldo y ahora es el momento de solucionarlo, por ello votaran a favor, no porque esté bien hecho, sino porque lo que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

hizo el Grupo Municipal Popular en su momento congelando los sueldos, “ *fue una canallada* ” afirma el Sr. Concejal. Explica que votarán a favor porque, aunque la forma en la que se va a solucionar es “ *una chapuza* ”, consideran que apostar por una subida salarial digna, en la que el trabajador no pierda poder adquisitivo es lo que se debe hacer y porque dentro de los principios esenciales de su partido político, está el de la justicia laboral y no van a dejar tirados a los trabajadores.

Por todo lo expuesto, su voto será favorable, y comunica que en el momento de la votación tanto el Sr. Concejal Javier López Calero como la Sra. Concejal M<sup>a</sup> Vicenta Gil-Negrete Hernández, al ser trabajadores del Ayuntamiento, saldrán del Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Sra. Gil-Negrete es funcionaria por lo que no le afectaría, pero si lo desea puede abandonar también el Salón de Plenos. Por otro lado, antes de la votación, quiere matizar una cuestión, aunque el Convenio Colectivo no se haya publicado por la autoridad laboral, debido a la cuestión que estamos dilucidando, vincula a las partes y evidentemente es un convenio colectivo que vincula a los trabajadores con la administración local, esté o no publicado. La publicación solo tiene eficacia para que lo conozcan los terceros. Hay ciertas cuestiones que los trabajadores conocen, como que se ha topado la antigüedad. En el anterior convenio la antigüedad era de un 60% y ahora se ha topado a un 30%. Se trata de buscar un punto de equilibrio para que los trabajadores recuperen cierto poder adquisitivo, pero por otro lado hay que reconocer la labor de los trabajadores al firmar un convenio que les topa la antigüedad por lo que considera que es un éxito de los trabajadores y de la propia administración.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro, y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D<sup>a</sup> María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

*“UNICO.- Aplicar de manera efectiva el art. 41 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Toro aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, haciendo efectivos los incrementos salariales establecidos en el mismo”.*

**3.- RETRIBUCIONES A CONCEJALES.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2023 que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

“Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 04/08/2023, al amparo de lo establecido en los artículos 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 21 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor (Dos del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Nos Movemos Por Toro) y 3 abstención (dos del grupo municipal socialista y una del Grupo Mixto, ( D. Javier Gómez Valdespina),** proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ALCALDE-PRESIDENTE

**SEGUNDO.-** El cargo con dedicación exclusiva percibirá las siguientes retribuciones brutas anuales:

- ALCALDE con dedicación exclusiva 38.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

**TERCERO.-** Las retribuciones del cargo con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.

**CUARTO.-**Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 17 de junio de 2023 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explica que el tema de la dedicación exclusiva no es objeto de debate, porque hay un Reglamento que así se impone, por ello lo que se trae a Pleno realmente es la retribución del Alcalde, por este motivo, considera que debe abandonar el salón de plenos, ya que es un tema que le afecta personalmente con lo cual abandona el salón de plenos para que los Sres. Concejales puedan debatir el asunto libremente.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> María de la Calle Solares, para exponer una duda. Manifiesta que cada concejal tiene 6 minutos, pero como el Sr. Valdespina y ella, pertenecen al Grupo Mixto, no le ha quedado claro si tienen que distribuirse el turno como establece el reglamento o por buena voluntad quiere darles 6 minutos a cada uno.

El Sr. Alcalde Presiente manifiesta que son 6 minutos para el Grupo Mixto, que pueden distribuir como estimen oportuno.

La Sra. de la Calle les da las gracias por la aclaración e interviene de nuevo porque y solicita que se le aclare un asunto, afirma que están llegando a sus oídos igual que ha llegado a la prensa, la acusación a la oposición, puntualiza que ella va a hablar sólo en su persona, respecto al cierre del despacho del Sr. Alcalde. Afirma que ahora mismo, el Sr. Alcalde acaba de admitir que es el ROM el que le obliga a ello. En su momento, ella ya manifestó que su actividad la podía continuar ya que existían criterios jurisdiccionales que es que contrate a una tercera persona, pero el Sr. Alcalde habrá valorado sus circunstancias familiares y ha tomado esa decisión. Por lo tanto *“no quiero volver a oír que se acusa a la oposición del cierre de su despacho cuando es una decisión personal que ha tomado.”* Afirma la Sra. De la Calle

Respecto a la propuesta que nos trae le llama la atención que sólo se habla de la propuesta de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde cuando en la primera propuesta había una liberación exclusiva y una liberación parcial. Insiste de nuevo, en la incompatibilidad del Sr. Concejala de Obras independientemente de que tenga una dedicación parcial o ningún tipo de liberación. Un aparejador con despacho en Toro es una incompatibilidad que sigue existiendo independientemente de que se libere o no, o de que en este caso omitan ninguna propuesta para él.

En cuanto a la retribución que se trae para el Sr. Alcalde considera que es una decisión del Equipo de Gobierno en conjunto con el Sr. Alcalde. Ella no va a ser quien decida lo que considera que debe de cobrar un Alcalde, ya que es una situación personal. Por ello, se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Mixto D. Javier Gómez Valdespina, afirma: *“pensaba que con este cambio de Equipo de Gobierno no iba a volver a sufrir estos turnos que cohiben y cuartan la libertad de hablar a todos los concejales”*. Le sorprende que ya en el segundo pleno lo haya instaurado, tanto que lo criticó su partido en su momento.

Respecto a la propuesta de la retribución del Sr. Alcalde, insta la matización de las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde en prensa, en las que acusa a la oposición a haberle obligado a cerrar su despacho profesional, ya que en ningún momento se le ha obligado a nada, y de haber sido así, le pide que vaya al juzgado y lo denuncie porque ningún miembro le puede obligar a nada. El ROM señala que tiene que ser una dedicación exclusiva pero el Sr. Alcalde puede tomar su propia decisión, por ello, la oposición no le ha obligado a nada.

Sobre la cuantía del sueldo no va a poner pegos, le agradece que vaya a cobrar bastante menos que su antecesor, pero le pide que tampoco vaya pregonando que va a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

cobrar menos que el Alcalde de Zamora, ya que son unos 20 euros menos. “No confunda a los ciudadanos.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares. Respecto a las declaraciones en prensa del Sr. Alcalde, donde dice que le hemos obligado a dejar su trabajo, considera que no le hemos obligado a nada, está aquí por voluntad propia y ha sido el Sr. Alcalde quien ha tomado esa decisión. Como bien han dicho anteriormente, hay otras opciones legales y también debe valorar la opción de no cobrar si quería quedarse en su trabajo. Asevera que en prensa también ha dicho que va a cobrar menos que el Sr. Alcalde de Zamora, concretamente hablan de 300 euros menos al año, tampoco se puede decir que está haciendo un esfuerzo grandísimo. Aun así le parece justo que un Alcalde cobre el sueldo que deba de cobrar.

Por otra parte incide en el tema de incompatibilidad de su concejal de Obras por el tema de ser aparejador, se da la circunstancia que en muchas ocasiones tendrá que elegir si dar una licencia o no o prologar proyectos que el mismo haya presentado, que lo hará con la mejor intención pero es que “*hay una clara incompatibilidad*”.

Por todo ello adelanta que el voto de su Grupo será a favor, porque consideran que debe cobrar un sueldo y le parece adecuado el sueldo que ha estimado.

Antes de abandonar el Salón de Plenos para proceder a la votación, el Sr. Alcalde quiere matizar varias cosas. En primer lugar, respecto a la dedicación o no del Sr. Concejal de Obras y Urbanismo deberían leerse las delegaciones de competencia que este Alcalde ha hecho, bajo ningún concepto tiene la delegación de competencias de conceder ninguna licencia, son competencias que pertenecen al Alcalde y quedan en poder del Alcalde.

En segundo lugar, estamos equivocando el concepto de dedicación exclusiva con retribución, el reglamento del Ayuntamiento de Toro exige dedicación exclusiva no hablamos de retribución, se puede no cobrar pero exigir dedicación exclusiva, dedicación exclusiva no significa cobrar o no cobrar, significa dedicarse sólo al Ayuntamiento, por lo tanto no equivoquen al ciudadano.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde aclara que no ha hecho ninguna acusación a la oposición, les pide que lean las declaraciones y si leen el ROM, verán que hay una facultad donde el Alcalde puede solicitar al Pleno otro régimen de dedicación, que fue lo que él solicitó, la votación fue la que fue y él la respeto, ese es el motivo por el que hoy se trae la retribución del Sr. Alcalde. Afirma que cobra menos que el Sr. Alcalde de Zamora, unos 1.100- 1.200 euros menos.

Aclarado y debatido el punto, el Sr. Alcalde procede a abandonar el salón antes del comienzo de la votación.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Muñoz Alvaredo para someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 10 votos a favor (3 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro), y 2 abstenciones del Grupo Mixto (D. Javier





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

Gómez Valdespina (Futuro) y D<sup>a</sup> María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

### ACUERDO

**“PRIMERO.-** Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ALCALDE-PRESIDENTE

**SEGUNDO.-** El cargo con dedicación exclusiva percibirá las siguientes retribuciones brutas anuales:

- ALCALDE con dedicación exclusiva 38.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

**TERCERO.-** Las retribuciones del cargo con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.

**CUARTO.-** Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 17 de junio de 2023 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde Presidente vuelve a incorporarse al Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Santiago García

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

